



Asamblea General

Distr. limitada
9 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Reinhard Krapp (Alemania), sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/70/L.15

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011, 67/209, de 21 de diciembre de 2012, 68/211, de 20 de diciembre de 2013, 69/219, de 19 diciembre de 2014, y 69/283 y 69/284, de 3 de junio de 2015, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



“El futuro que queremos”⁶, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye un conjunto amplio de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas que son universales y transformativos, de gran alcance y centrado en las personas; su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030; su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible; y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Recordando que esta nueva Agenda reconoce la importancia que para el desarrollo sostenible reviste promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte inseparable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a los medios de implementación de la Agenda con políticas y medidas concretas, y en que se reafirmó el firme compromiso político de hacer frente al reto de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible en un espíritu de asociación y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda de Acción de Addis Abeba, pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷,

Recordando también la Declaración de Sendai⁸ y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Japón por acoger la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, del 14 al 18 de marzo de 2015, y a los Estados Miembros que proporcionaron todo el apoyo necesario,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y el efecto devastador que han tenido en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, y que tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel, económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/283, anexo II.

⁸ *Ibid.*, anexo I.

Recalcando que enfrentar el cambio climático como uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres, respetando al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, representa una oportunidad de reducir el riesgo de desastres de manera significativa y coherente en todos los procesos intergubernamentales interrelacionados,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, los cuales, en algunos casos y entre otros factores, contribuyen a la movilidad humana inducida por los desastres,

Mirando hacia el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebró en París, recalcando el compromiso asumido por todos los Estados de esforzarse por lograr un acuerdo sobre el clima que sea ambicioso y universal, y reafirmando que el protocolo y otros instrumentos jurídicos o conclusiones acordadas con fuerza legal en el marco de la Convención aplicable a todas las partes deberán abordar de manera equilibrada cuestiones como la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, y la creación de capacidad, así como la transparencia de las medidas y del apoyo que se preste,

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para prevenir graves daños y brindar una respuesta y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de garantizar su resiliencia a los efectos de aquellos,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgos de desastres, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que debe prestarse una asistencia similar y una atención apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

Observando con reconocimiento la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul, los días 23 y 24 de mayo de 2016, y observando la importancia de prestar la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la resiliencia en la Cumbre,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a ningún país en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 69/219 de la Asamblea General⁹;

⁹ A/70/282.

2. *Insta* a la aplicación efectiva de la Declaración de Sendai¹⁰ y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2015-2030¹¹;

3. *Reitera* su llamamiento a lograr una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países;

4. *Reitera también* su llamamiento a prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y de ese modo fortalezcan la resiliencia;

5. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres, y alienta a los países, los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas pertinentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres, entre ellas, la consecución del desarrollo sostenible y, a ese respecto, los alienta a que tomen en consideración el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, en la coordinación y la dilucidación de sus actividades respectivas, en el contexto del desarrollo sostenible y de conformidad con el Marco de Sendai;

6. *Alienta* a que los países adopten medidas específicas en todos los sectores, y entre un sector y otro, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendai, a saber, comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

7. *Exhorta* a todos los actores pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las siete metas mundiales acordadas en el Marco de Sendai;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², presten la debida consideración a la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varias de las metas y objetivos de la Agenda;

9. *Reitera* que alienta encarecidamente a lograr coordinación y coherencia efectivas, así como la necesidad de que exista esa coordinación y coherencia, según proceda, entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba¹³, el Marco de Sendai, y las negociaciones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

¹⁰ Resolución 69/283, anexo I.

¹¹ *Ibid.*, anexo II.

¹² Resolución 70/1.

¹³ Resolución 69/313, anexo.

respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos, a fin de crear sinergias y resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema;

10. *Acoge con beneplácito* el inicio de las labores del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y aguarda con interés sus resultados, acordes con los trabajos del Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de Desarrollo Sostenible;

11. *Decide* examinar debidamente los progresos que se han hecho a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del Marco de Sendai como parte de sus procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en consonancia con el Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y los ciclos de revisión cuadrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres y el sistema actualizado de seguimiento de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

12. *Reconoce* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendai, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, en la aplicación del Marco de Sendai a nivel local, nacional, regional y mundial;

13. *Destaca* la importancia de incorporar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres y, en este sentido, reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar de manera inclusiva, así como el papel de los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros pertinentes y los procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendai;

14. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer y su liderazgo en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de las políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres desde una perspectiva de género;

15. *Subraya la importancia* de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y las plataformas temáticas, a fin de forjar alianzas, evaluar

periódicamente los avances realizados en la aplicación e intercambiar prácticas y conocimientos sobre políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta el riesgo de desastres, en particular en materia de desarrollo, cuestiones climáticas, y la movilidad inducida por los desastres, según corresponda, así como promover la integración de la gestión del riesgo de desastres en otros sectores pertinentes; las organizaciones intergubernamentales regionales deben desempeñar un papel importante en las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres;

16. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres;

17. *Reconoce* la magnitud de las medidas que es necesario tomar en el plano nacional, en particular, para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, y la creación y el fortalecimiento de las bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres, así como la realización de evaluaciones de los riesgos, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de ejecución y la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, como la movilización de apoyo por conducto de la cooperación internacional para el suministro de medios de aplicación, de conformidad con sus prioridades nacionales;

18. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones competentes en la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y la necesidad de recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para apoyar el cumplimiento del Marco de Sendai;

19. *Solicita* al Secretario General, a este respecto, que examine las necesidades de recursos para el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del Marco de Sendai, y a que incluya sus conclusiones en el informe que presente a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 22 de la presente resolución, en el marco de los recursos existentes;

20. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria e insta a los donantes a que continúen proporcionando fondos suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendai, incluso mediante el aporte de fondos no asignados a fines concretos;

21. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje a ningún país al margen de la aplicación de la presente resolución;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Reducción de riesgos de desastre”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.